

5000

CIRCULAR No **193** , - 2018. 02 ENE. 2018

Bogotá D.C; Enero 2 de 2018

PARA: Vicepresidentes, Secretaria General, Jefes de Oficina y Funcionarios
DE: Vicepresidente de Gestión Contractual
ASUNTO: CUANTIAS PARA DETERMINAR MODALIDAD DE SELECCIÓN VIGENCIA 2018

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Legal Mensual a partir del 1º de enero de 2018, en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00)** y que el presupuesto total asignado a la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2018, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$284.512.677.555.00)**; de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a establecer las cuantías para adelantar procesos de selección durante la vigencia 2018 al interior de la Agencia, de la siguiente manera:

PROCESO DE SELECCIÓN	NORMATIVIDAD APLICABLE	SMMLV	VALOR (\$)
MÍNIMA CUANTÍA	L.1474/11 Numeral 5o del artículo 2o L.1150/07, D.1082/15 Demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten	Corresponde al 10% de la Menor Cuantía, es decir inferior a 45 (sin consideración al objeto a contratar Art.2.2.1.2.1.5.1 D. 1082/15)	De \$1 hasta \$35.155.890
SELECCIÓN ABREVIADA	Menor Cuantía		
	Líteral b) numeral 2o. del artículo 2o. L.1150/07, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 D. 1082/15. Demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten	Mayor a 45 y hasta 450	De \$35.155.891 hasta \$351.558.900
	Características Técnicas Uniformes o de Común Utilización		
	(i) Subasta Inversa, (ii) Compra por acuerdo marco de precios, (iii) Adquisición a través de bolsa de Productos. Líteral a) numeral 2o. Artículo 2o. L.1150/07, Capítulo 2 Sección 1 Subsección 2 D. 1082/15. Demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten	SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA	

CONTRATACIÓN DIRECTA	Numeral 3o Artículo 32 L.80/93, Numeral 4o. Artículo 2o. L.1150/07, Capítulo 2 Sección 1 Subsección 4 D. 1082/15., Artículo 1o. y 9o. del Decreto 2209/98.	SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA	
CONCURSO DE MÉRITOS	Numeral 2o. artículo 32 L.80/93, Numeral 3o. Artículo 2o. L.1150/07, Capítulo 2 Sección 1 Subsección 3 D. 1082/15. Demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten	SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA	
LICITACIÓN PÚBLICA	Artículo 30 L.80 de 1993, Numeral 1o. Artículo 2o. L1150/07 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 1 D. 1082/15. Artículo 220 y 224 D.L.19/12 Demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	Mayor a 450	De \$351.558.901 en adelante

Cordialmente,

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO